DECRETO

Visto el Art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"Son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciado por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

En atención de la naturaleza de los asuntos a tratar.

En base a lo anterior esta Alcaldía Presidencia, en uso de sus atribuciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria y urgente del Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 15 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, conforme al orden del día formado por esta Alcaldía que seguidamente se expresa.

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Aprobación, si procede, de la Modificación de crédito por crédito extraordinario nº. 4/2023 (GEX 2023/11272).
3. Aprobación, si procede, de la Modificación de crédito por suplemento de crédito nº. 3/2023 (GEX 2023/11278).

SEGUNDO.- Por el Sr. Secretario Accidental cítese a los Sres. Concejales para la sesión extraordinaria y urgente del Ilustre Ayuntamiento Pleno convocada en el punto anterior, que se habrá de celebrar en la Sala de Plenos.

TERCERO.- Fijar el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento dejando constancia de ello en el expediente.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para el caso de no poderse celebrar la sesión por no concurrir el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después en segunda convocatoria, sin necesidad de nueva citación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por el Sr. Secretario Accidental se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

Código seguro de verificación (CSV):
A4DE 5A76 72A5 1964 E203
A4DE5A7672A51964E203
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-09-2023
Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 14-09-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2023/00002684

Insertado el:
14-09-2023

(Firmado electrónicamente)

oc001_convocatoria

Código seguro de verificación (CSV):
A4DE 5A76 72A5 1964 E203
A4DE5A7672A51964E203
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-09-2023
Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 14-09-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2023/00002684

Insertado el:
14-09-2023

pie_decreto_dipu_01